

Resolución de 6 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se instrumenta el procedimiento de selección de personal investigador doctor correspondiente a las ayudas a los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento mediante Resolución de 6 de agosto de 2021

Se recomienda la lectura en profundidad del texto de la convocatoria, este documento sólo pretende recalcar algunos puntos que consideramos pueden tener mayor importancia

- Esta convocatoria tiene como finalidad facilitar la incorporación de personal investigador doctor, por un período máximo de hasta tres años, con objeto de perfeccionar las capacidades adquiridas durante una primera etapa de formación postdoctoral, así como fortalecer con nuevo talento las actividades de investigación de las entidades beneficiarias.
- Se convocan un total de 150 contratos laborales, correspondiendo 7 de ellos a la UJA. La distribución de los mismos en las diferentes áreas científico-técnicas se pueden consultar en el Anexo de la convocatoria

3. Requisitos de las personas participantes:

- a. Estar en posesión del grado de doctor (si se está en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados en este artículo se referirán al primero de los títulos obtenidos)
- b. No haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de obtención del doctorado. Se entenderá como fecha de obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral. En la contabilización del plazo de cinco años, se excluirán los períodos correspondientes a los motivos descritos en el art. 4 de la convocatoria, cuando entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes concurra alguna de las situaciones descritas en el mencionado artículo
- c. No haber resultado persona beneficiaria, o reserva finalmente persona beneficiaria, en el procedimiento de selección de personal investigador doctor convocado mediante Resolución de esta Secretaría General de 21 de mayo de 2020 (BOJA núm. 100, de 27 de mayo).
- 4. Las personas seleccionadas que no presenten la documentación exigida o no acrediten los requisitos establecidos, en el momento establecido en esta convocatoria, perderán todos sus derechos a obtener un contrato con cargo a la presente convocatoria
- 5. En la solicitud se deberá incluir a una persona investigadora tutora, que deberá formar parte de un grupo de investigación. Se entiende por persona investigadora tutora, la persona responsable de la tutela y orientación del desarrollo profesional de la persona participante. Dicha persona investigadora tutora deberá tener vinculación funcionarial, estatutaria o laboral con la entidad beneficiaria durante toda la duración del contrato de la persona seleccionada.

6. <u>Limitaciones de participación</u>:

- a. Cada persona candidata **únicamente podrá ser incluida como participante en la solicitud de una entidad beneficiaria**
- b. Un investigador tutor podrá figurar como tal en una única solicitud.



7. Contenido de las solicitudes y documentación a presentar en SICA2, ver artículo octavo de la convocatoria.

IMPORTANTE:

- Toda la documentación se ha de subir en formato pdf y con un peso máximo de 10MB, <u>además el nombre del archivo no debe contener caracteres como tildes, interrogaciones, etc</u>
- Toda la documentación que se presente y no esté redactada en castellano o inglés deberá acompañarse por su correspondiente traducción jurada a alguno de dichos idiomas.
- 8. Las declaraciones responsables con las firmas digitales debidamente cumplimentadas, han de enviarse a guerrero@ujaen.es, antes de realizar la presentación telemática de la solicitud por parte de la persona candidata (No han de subirse a la plataforma SICA2). Sin este documento no se procederá a la firma de la solicitud por parte del Representante Legal de la UJA.